

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA SEMESTRAL DE EVALUACION DEL ESTADO DEL SISTEMA
DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Primer Semestre 2024**

BOGOTÁ D.C., 30 de junio de 2024

OCI-INFORME-2024- 057
TRD 15.73 Semestral SCI

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	4
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	4
6. METODOLOGIA.....	7
7. DEFINICIONES	8
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	11
7.1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO COMPONENTES ESTRUCTURA MECI - DIMENSIÓN 7-CONTROL INTERNO.....	11
7.2 CONCLUSIONES GENERALES EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MME	14
7.2.1 FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO POR COMPONENTE MECI.....	15
9. FIRMAS.....	21
10. ANEXO OCI-INFORME-2024- 023 Conclusiones Generales Evaluación del Sistema de Control Interno Enero a Junio de 2024.	22

AUDITORÍA SEMESTRAL DE EVALUACION DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

Verificar, analizar y determinar el estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, tomando como base las actividades de implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG¹ Dimensión 7 - Control Interno, durante el primer semestre de la vigencia 2024.

2. ALCANCE

La Auditoría Semestral de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno, para el periodo comprendido entre el 1 de enero a 30 de junio de 2024, se realizó teniendo en cuenta las disposiciones normativas, en especial el Decreto 1499 de 2017, el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019, la Circular Externa N° 100-006 de 2019, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y el artículo 61 del Decreto 403 de 2020 expedido por la Contraloría General de la Republica – CGR

Se revisó el cumplimiento de los lineamientos definidos en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, sobre los cuales la Oficina de Control Interno deberá realizar una evaluación Integral del Sistema de Control Interno alineado a las Dimensiones del MIPG, los cinco (5) componentes del MECI y a los roles y responsabilidades de las líneas de defensa estratégica, segunda y tercera a través de un análisis de evidencias se deberá realizar la calificación del estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, determinando si se encuentra PRESENTE y FUNCIONANDO, formulando las respectivas recomendaciones u oportunidades de mejora.

3. CLIENTES

Los clientes del Informe son el despacho del Ministro, el Representante de la Alta Dirección, los demás Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, áreas organizacionales involucradas y la ciudadanía en general².

¹ Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

² Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, Norma Regina Figueroa Moreno, auditora Interna independiente de la Oficina de Control Interno, quienes realizaron la Auditoría.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. *Artículo 10, establece que es función de la Oficina de Control Interno, verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización.*
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. *Literal b) del Artículo 2.2.21.4.9., Los jefes de control interno deberán presentar los informes a que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.*
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015³, Numeral 9.1.3 Análisis y evaluación del Numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, indica lo siguiente: *“La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición. Los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar: (...) d) si lo planificado se ha implementado de forma eficaz; e) la eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades; (...)”.*
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. - Artículo 2.2.23.1., *Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.*

³ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Artículo 2.2.21.6.1. *Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI.*
- Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 1499 de 2017, 7ª. Dimensión: Control Interno, 7.1 Alcance de esta Dimensión “(...) *La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO 2, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, (...).*”. Manual MIPG. Versión 3 de 2019.
- Decreto 1299 de 2018 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la *Mejora Normativa* a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional”.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Versión 5 –marzo de 2023.
- Decreto 2106 de 2019, “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”, Artículo 156, *Reportes del responsable de control interno. El artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por los artículos 9º de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012, quedará así:*
Artículo 14. Reportes del responsable de control interno. El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en una entidad de la Rama Ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República.
Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones.
El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave. (...).”. Subrayado y resaltado fuera de texto.
- Circular Externa No. 100-006 de 2019, *Lineamientos Generales para el Informe Semestral de Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno Decreto 2106 de 2019. “(...) Con el fin de normalizar la periodicidad semestral de dicho informe, y de acuerdo a los lineamientos del DAFP, se hará una única publicación a más tardar el 31 de enero de 2020, correspondiente al periodo de 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2019, el cual se efectuará de conformidad con el esquema del informe pormenorizado que cada entidad venía desarrollando, para el caso se seguirá con el esquema de auditoría pormenorizada (...).*”.

- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6 de noviembre de 2022

Circular externa N° 0010 de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC. *Colaboración interinstitucional y armónica en el apoyo de la Vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa. “(...) Los Jefes de la Oficina de Control Interno o quienes hagan sus veces, de las entidades cuyo sistemas de carrera es administrado y vigilado por la CNSC, que en el ejercicio de sus funciones y facultades evidencien algún tipo de irregularidad sobre procesos de selección de personal, Evaluación del Desempeño Laboral, procesos de provisión transitoria de empleos de Carrera Administrativa (encargos y nombramientos provisionales), Inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera y conformación de las Comisiones de Personal, que ocasionen la presunta vulneración de las normas de Carrera Administrativa dentro de la entidad,(...)”*

Así mismo, se recomienda a los Jefe de la Oficina de Control Interno o quienes hagan sus veces, que en la publicación del informe de evaluación del sistema de control interno que semestralmente publiquen en la página web de la entidad (artículo 156 del Decreto 2106 de 2019), se señalen también las irregularidades que se hayan evidenciado en los procesos anteriormente señalados, que den lugar a la presunta vulneración de las normas de Carrera Administrativa. (...)”

- Programa de Auditoría Interna independiente vigencia 2024.

5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Decreto 381 de 2012⁴
- Decreto 2573 de 2014⁵
- Ley 1712 de 2014⁶
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI⁷
- Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna – del Instituto de Auditores Internos – IIA⁸
- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 19011:2018 Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión.
- Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces⁹

⁴ Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía.

⁵ Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009.

⁶ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

⁷ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, Artículo 2. Decreto 1499 de 2017, sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

⁸ Establece las normas que proporcionan un esquema estructurado y un sistema coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consistente, útiles a una disciplina o profesión.

⁹ Del Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018, pág. 36-39

- Mejores practicas frente al rol de las oficinas de control interno, auditoria interna o quien hace sus veces, en tiempo de crisis.

6. METODOLOGIA

La auditoría se realizó mediante reuniones de trabajo, solicitud de información, verificación documental. Para la calificación del tema o variable de cada componente MECI, alineado a las dimensiones MIPG, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para cada una de las variables objeto de evaluación, de si se encuentra “Presente” y si se encuentra “Funcionando” en el Sistema de Control Interno.

PRESENTE: Evaluación "si se encuentra Presente", se refiere a Procesos, Manuales/Políticas de Operación/Procedimientos/Instructivos u otros desarrollos que den cuenta de su aplicación.

1. Las evidencias presentadas deberán Indicar el nombre del proceso, manual, política de operación, procedimiento o instructivo u otros desarrollos que den cuenta de la gestión e indicar su fuente de consulta y responsable.
2. Los criterios de calificación serán dados en una escala de 1, 2 y 3 de acuerdo con las siguientes definiciones:
 - No existen actividades diseñadas para cubrir el requerimiento. (1)
 - Existen actividades diseñadas o en proceso de diseño, pero éstas no se encuentran documentadas en las políticas/procedimientos u otras herramientas. (2)
 - Las actividades se encuentran diseñadas¹⁰, documentadas y socializadas de acuerdo con el requerimiento. (3)

FUNCIONANDO: Evaluación "si se encuentra Funcionando ", se refiere a la evidencia de la efectividad del control en la gestión.

1. Se deberán presentar evidencias que identifican la efectividad del control asociado a la gestión de la variable objeto de evaluación.
2. Referenciar análisis, verificaciones, seguimiento y controles en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

¹⁰ Entiéndase "diseñada" como aquella actividad que cuenta con un responsable(s), periodicidad (cada cuanto se realiza), propósito (objetivo), Como se lleva a cabo (procedimiento), qué pasa con las desviaciones y/o excepciones (producto de su ejecución) y cuenta con evidencia (documentación).

3. Los criterios de calificación de efectividad del control serán evaluados teniendo en cuenta la gestión de seguimiento y monitoreo de controles de las áreas y los seguimientos independientes de la OCI. La calificación será dada en una escala de 1, 2 y 3 de acuerdo con las siguientes definiciones:
- El control no opera como está diseñado o bien no está presente (no se ha implementado) (1)
 - El control opera como está diseñado, pero con algunas falencias. (2)
 - El control opera como está diseñado y es efectivo frente al cumplimiento de los objetivos y para evitar la materialización del riesgo. (3)

7. DEFINICIONES

Conceptos matriz evaluación semestral ¹¹

Actividad de control: Acciones establecidas en los procesos, políticas, procedimientos u otras herramientas que permiten que se lleven a cabo las instrucciones de la Administración para mitigar los riesgos relacionados con el logro de los objetivos. Las Actividades de Control son un Componente del Control Interno.

Alta Dirección: Comprende los empleos del Nivel Directivo a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. (Decreto 770 de 2005)

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: Instancia del más alto nivel jerárquico, creado como órgano asesor e instancia decisora en los asuntos de control interno, de obligatoria conformación para todas las entidades estatales. (Ley 87 de 1993, art 13 y Decreto 648 de 2017).

Comité Institucional de Gestión y Desempeño: Instancia del más alto nivel jerárquico, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, de obligatoria conformación para todas las entidades estatales. (Decreto 1499 de 2017). Componente Uno de los cinco elementos del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Conflicto de interés: "Situación en la cual un auditor interno, que ocupa un puesto de confianza, tiene interés personal o profesional en competencia con otros intereses. Tales intereses pueden hacerle difícil el cumplimiento imparcial de sus tareas. (Tomado de las Normas Internacionales de Auditoría Interna Norma 1120)

11 Definiciones contenidas en Circular Externa N° 100-006 de 2019 y los lineamientos definidos e impartidos por el DAFP sobre el diligenciamiento del Formato Semestral Evaluación del Sistema de Control Interno

En el sector público el conflicto de interés existe cuando el interés personal de quien ejerce una función pública colisiona con los deberes y obligaciones del cargo que desempeña. (Guía Conflictos de Interés de Servidores Públicos. Función Pública. 2018)."

Control Interno Estructura de procesos, políticas, procedimientos, manuales y otras herramientas diseñadas por la entidad para proporcionar seguridad razonable de que los objetivos y metas se alcanzarán y que los eventos no deseados se eviten o bien se detecten y se corrijan.

Control interno efectivo: El Sistema de Control Interno para que sea efectivo requiere que cada uno de los cinco componentes del MECI y sus lineamientos, estén presentes, funcionando y operando de manera articulada con el MIPG.

Controles generales de TI: Actividades de control que ayudan a asegurar la apropiada operación de la tecnología, incluyen los controles sobre la infraestructura de tecnología, seguridad de la información, adquisición de tecnología su desarrollo y mantenimiento.

Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. (Secretaría de Transparencia).

Cumplimiento: Esta relacionado con el cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables a la Entidad.

Deficiencia de control: Es una falla con respecto a un control particular o actividad de control.

Deficiencia del Sistema de control interno: Se asocia a fallas o brechas en un componente o componentes y sus lineamientos que tiene la capacidad para generar riesgos.

Funcionando: La determinación que los componentes y lineamientos son aplicados de forma sistemática como han sido diseñados y es posible analizar su efectividad para evitar la materialización de riesgos, mediante el contraste de información relevante.

Integridad: El economista estadounidense Anthony Downs “la integridad consiste en la coherencia entre las declaraciones y las realizaciones [1]”, entendiéndose esta como una característica personal, que en el sector público también se refiere al cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor. (Tomado micrositio MIPG, Dimensión Talento Humano).

Lineamiento: Especificaciones fundamentales asociadas a cada uno de los componentes del MECI que permitirán establecer la efectividad del Sistema de Control Interno.

Mantenimiento del Control. Verificar periódicamente el control y ante cambios en el entorno externo o interno realizar los ajustes correspondientes o incluir un nuevo control

Mapa de riesgos: *Herramienta cualitativa que permite identificar los riesgos de la organización en la cual se presenta una descripción de cada uno de ellos y su tratamiento.*

Oportunidad de Mejora: *Hallazgo en el cual sí existe un cumplimiento, pero a pesar de ello se determina, bajo criterios objetivos, que existe un margen de mejora para optimizar más una actividad, tarea o proceso concreto.*

Política: *Declaración emitida por la administración acerca de lo que debe hacerse para el control. Las políticas son la base para la definición de procedimientos.*

Presente: *La determinación que existen en diseño e implementación de los requerimientos asociados a las políticas de gestión y desempeño.*

Procedimiento: *Actividades desagregadas que implementan una política o determinan acciones concretas para la consecución de un objetivo o meta.*

Reporte Información *suministrada por diferentes instancias de la entidad, que incluye datos internos y externos, así como información financiera y no financiera, necesaria para la toma de decisiones.*

Riesgo: *La posibilidad de que un evento ocurra y afecte de manera adversa el logro de los objetivos.*

Segregación de Funciones: *Se refiere a la asignación de las responsabilidades con diferentes niveles de autorización con el fin de reducir errores o posibles situaciones de corrupción durante el normal desarrollo de sus funciones.*

Evaluación Independiente: *Se entiende como las prácticas de examen al control interno y ejercicio de auditoría llevadas a cabo por la oficina de control interno o quien haga sus veces, teniendo en cuenta las normas de auditoría generalmente aceptadas.*

Líneas de Defensa: *Esquema de asignación de responsabilidades, adaptada del Modelo de las 3 Líneas de Defensa” del Instituto de Auditores, el cual proporciona una manera simple y efectiva para mejorar las comunicaciones en la gestión de riesgos y control mediante la aclaración de las funciones y deberes esenciales relacionados, que permiten contar con diferentes niveles para el control.*

Componentes MECI¹²

Ambiente de Control: *este componente busca asegurar un ambiente de control que le permita a la entidad disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Requiere del*

¹² Definiciones contenidas en Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión CONSEJO PARA LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Versión 5 del 2023, pág. 117.

compromiso, el liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Evaluación del riesgo: su propósito es identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

Actividades de control: su propósito es permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos.

Información y comunicación: tiene como propósito utilizar la información de manera adecuada y comunicarla por los medios y en los tiempos oportunos. Para su desarrollo se deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.

Actividades de monitoreo: su propósito es desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías) que permiten valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO COMPONENTES ESTRUCTURA MECI - DIMENSIÓN 7-CONTROL INTERNO.

Verificación OCI: En la Auditoría Semestral de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno, para el periodo comprendido entre el 1 de enero a 30 de junio de 2024, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019, la Circular Externa N° 100-006 de 2019 y los lineamientos definidos en el formato DAFP y lineamientos y capacitaciones impartidos por el DAFP sobre el diligenciamiento del *Formato Semestral Evaluación del Sistema de Control Interno*.

La Oficina de Control Interno realizó la Evaluación Integral del Sistema de Control Interno y la calificación de este, de acuerdo con el tema o variable de cada componente MECI, alineado a la implementación de las dimensiones MIPG.

Para cada uno de los lineamientos establecidos en los componentes se tomó el criterio de las variables objeto de evaluación frente a la información y soportes remitidos por las áreas responsables en respuesta a la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno¹³.

De otra parte, se revisaron y consideraron las evidencias registradas en SIGAME¹⁴ y el Sistema de Gestión de Calidad¹⁵ resultados de auditorías practicadas por la Oficina de Control Interno y la información de gestión de las áreas publicadas en la página web Institucional de acuerdo con los lineamientos de la Ley de Transparencia.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la verificación anterior se determinó si se el criterio objeto de auditoría se encuentra “Presente” y si se encuentra “Funcionando”, de acuerdo con los resultados obtenidos se efectuó la calificación del Sistema de Control Interno para el periodo comprendido entre el 1 de julio a 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo a los lineamientos definidos en el Formato Informe Semestral Sistema de Control Interno del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y a los resultados obtenidos de analizar y verificar los lineamientos y actividades de los componentes que integran el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, definidos en la Dimensión 7 Control Interno del Modelo de Planeación y Gestión – MIPG, la implementación del Sistema de control interno del Ministerio de Minas y Energía, en el primer semestre de 2024, obtuvo una calificación del **98%** con un descenso del **1%** respecto al **99%** de la calificación obtenida en el segundo semestre de 2023.

Resultado por componentes.

Los resultados de la calificación obtenidos en la evaluación de cada uno de los componentes se muestran en la siguiente tabla:

¹³ En radicaos: 3-2024-017656, 3-2024-017660, 3-2024-017662, 3-2024-017664, 3-2024-017679, 3-2024-017682, 3-2024-017686

¹⁴ <https://sigame.minenergia.gov.co/>

¹⁵ https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/ajpena_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fajpena%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSGC%20MINENERG%C3%8DA%202023%2FDocumentaci%C3%B3n%20SGC&ga=1

Componente	¿El componente está presente y funcionando?	Nivel de Cumplimiento componente 1er Semestre 2024	Nivel de Cumplimiento componente 2do Semestre 2023	DIFERENCIA
Ambiente de control	Si	96%	98%	-2%
Evaluación de riesgos	Si	100%	100%	0%
Actividades de control	Si	96%	96%	0%
Información y comunicación	Si	96%	100%	-4%
Monitoreo	Si	100%	100%	0%
Estado del sistema de Control Interno de la entidad	Si	98%	99%	-1%

Fuente: Evaluación Semestral OCI 1er Semestre 2024

Los resultados anteriores muestran un descenso del 1%, representado en los componentes de ambiente de control y el de información y comunicación, los cuales presentan un decrecimiento con respecto a la evaluación anterior del 2% y 4% respectivamente. En el siguiente capítulo se detalla los resultados de fortalezas y debilidades que describen este comportamiento.

La información solicitada por la Oficina de Control Interno a las áreas organizacionales responsables de los diferentes procesos y procedimientos de la entidad, es insumo para la evaluación y calificación del sistema de control interno dentro de los cinco componentes a saber: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo, el no contar con este insumo afecta la evaluación y calificación por cuanto no se tendrán evidencias para determinar si los lineamientos y controles se encuentran PRESENTE y FUNCIONANDO, y permitan formular las respectivas recomendaciones u oportunidades de mejora.

Por lo anterior las áreas organizacionales que deben atender los requerimientos de la Oficina de Control Interno y se recuerda lo estipulado en el Artículo 151. *Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. “Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el*

suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. (...)". El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente”.

7.2 CONCLUSIONES GENERALES EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MME

Las Conclusiones Generales sobre el Sistema de Control Interno, de acuerdo con las disposiciones, lineamientos y fecha de términos, legalmente establecidos fueron publicadas en la página web de la entidad.

El estado actual, debilidades y/o fortalezas por cada componente del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía se encuentran registrados en el ANEXO No 1 *Conclusiones Generales Evaluación del Sistema de Control Interno Enero a junio de 2024*, que forma parte integral del presente informe.

Las conclusiones generales obtenidas son las siguientes.

- La Oficina de Control Interno en su rol de Tercera Línea de Defensa, como resultado de la evaluación semestral con enfoque integral, concluye que el Sistema de Control Interno en el Ministerio de Minas y Energía se encuentra operando en los cinco componentes del Modelo Estándar de Control Interno MECI y de manera articulada, teniendo en cuenta los lineamientos del componente y roles establecidos en el esquema de Líneas de Defensa. Los resultados muestran un porcentaje de efectividad del 97%. No obstante, hay pendientes acciones de mejoras por implementar, con el fin de aumentar la efectividad de los controles y por ende mejorar el Sistema de Control Interno, que contribuyen al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.
- El Sistema de Control Interno en el Ministerio de Minas y Energía, es efectivo por cuanto se encuentra presente y funcionando en los cinco componentes del Modelo Estándar de Control Interno y opera a través de los lineamientos y actividades inmersas en la Dimensión 7 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de manera transversal en las demás dimensiones del modelo. Lo anterior ha permitido a través de la formulación de acciones de mejora, contribuir para el logro de la misión y objetivos institucionales. Sin embargo, en el componente ambiente de control y el de Información y Comunicaciones hay actividades donde el control opera como está diseñado, pero con algunas debilidades.

- El Ministerio de Minas y Energía dentro del sistema de control interno cuenta con una institucionalidad actualizada mediante Resolución 40241 de julio 10 de 2024, *por la cual se adoptan disposiciones frente a la conformación y funcionamiento de los Comités Sectorial e Institucional de Gestión y Desempeño; de los Comités de Auditoría Interna del Sector e Institucional de Coordinación de Control Interno; del Subcomité de Defensa Jurídica del Estado del Sector de Minas y Energía; se crea el Comité Directivo del Ministerio de Minas y Energía y, se derogan las Resoluciones 40011 de 2020 y 40662 de 2015.* (incluye periodicidad para reunión, de los Comités Institucional de Coordinación de Control Interno y el Institucional de Gestión y Desempeño y demás comités internos sectoriales)
- Seguimiento Circular externa № 0010 de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

En la ejecución de las auditorías internas independiente y elaboración de documentos de seguimiento de la Oficina de Control Interno en el primer semestre 2024, no se detectaron presuntas irregularidades en los temas y procesos objeto de auditoría, de acuerdo a las evidencias remitidas por el área responsable de los procesos objeto de auditoría y seguimiento. (Dentro de estas auditorías y seguimientos se incluyen los procesos relacionados en la Circular externa № 0010 de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC - Colaboración interinstitucional y armónica en el apoyo de la Vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa. Como resultado de lo anteriormente señalado no se observó acciones de presunta vulneración de las normas de Carrera Administrativa.

7.2.1 FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO POR COMPONENTE MECI

Ambiente de Control

FORTALEZAS

- Se evidencia compromiso y liderazgo de la alta dirección con el Sistema de Control Interno, se tiene definido el nivel de autoridad y responsabilidad, así como también el direccionamiento estratégico definido y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, instancia u órgano asesor decisora en los asuntos de control interno, lineamientos de la alta dirección.

- Se cuenta con Política de Administración de Riesgos adoptada y actualizada de acuerdo a la guía y lineamientos establecidos para su implementación y seguimiento que incluye los riesgos fiscales de la Guía de riesgos del DAFP vigente.
- Se cuenta con el Buzón de Integridad y Transparencia, línea de denuncia sobre situaciones irregulares o para posibles incumplimientos al Código de Integridad, al cual se realiza el respectivo seguimiento.
- Se ha divulgado al interior del Ministerio y Vivo Minenergía el proceso de actualización del código de Integridad y transparencia
- Seguimiento a documentación del esquema de líneas de defensa y mapa de aseguramiento

DEBILIDADES

- En el seguimiento con la competencia de todo el personal, dado que la gestión del talento humano tiene un carácter estratégico fortalecer especialmente los lineamientos relacionados con la evaluación de impacto de actividades clave para todo el ciclo de vida del servidor público ingreso, permanencia y retiro, de tal forma que se evidencie medición e impacto.

Evaluación de riesgos

FORTALEZAS

- La entidad tiene en cuenta la evaluación de factores externos e internos actualizados, lo cual permite generar ajustes al contexto estratégico de la entidad y son considerados en la identificación de riesgos se encuentra asociada a los objetivos de cada proceso que conforman el mapa de procesos de la entidad.
- La entidad ha fortalecido institucionalmente la gestión de riesgos incluyendo en la clasificación del riesgo: ejecución y administración de procesos, fallas tecnológicas, fraude interno (corrupción) y fiscales, observándose avances significativos en la actualización de la Política de Administración de los riesgos vigencia 2024.
- La segunda y tercera línea de defensa efectúan monitoreo y seguimiento a la gestión de los riesgos y ejecución de controles, revisando si el cumplimiento de diseño y efectividad, a través de reportes de la primera línea de defensa, divulgando los respectivos resultados.

- Presentación de los resultados del monitoreo a los mapas de riesgo e información clave de su gestión, reportada por la 2a línea de defensa al Comité de Coordinación de Control Interno, para el análisis y toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

DEBILIDADES

- Fortalecer a través de capacitaciones u otro medio, el análisis de los controles en los mapas de riesgo, con el fin de consolidar un adecuado monitoreo y su adecuada valoración. Analizar la posibilidad de formular controles correctivos para aplicar en el impacto del riesgo residual.

Actividades de control

FORTALEZAS

- Monitoreo y verificación de ejecución de controles tal como fueron diseñados y que los controles se adecuen a la especificidad de cada proceso, presentando resultados en el Comité de Coordinación de Control Interno.
- El Ministerio de Minas y Energía ha diseñado controles para mitigar el riesgo identificado y evitar su materialización, para los procesos y procedimientos del Mapa de Procesos de la entidad, teniendo en cuenta identificación de segregación de funciones para mitigar los riesgos de gestión y corrupción identificados.
- El Ministerio con la matriz de riesgos del Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información ha fortalecido los mecanismos de posibles riesgos y los controles relevantes sobre las infraestructuras tecnológicas, los procesos de seguridad y sobre los procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de tecnologías, alineados con el manejo y buenas prácticas de la seguridad informática, gestión de continuidad y recuperación de los servicios de informática y comunicaciones, y las políticas de seguridad de la información.

DEBILIDADES

- Fortalecer el proceso de identificación de las líneas de defensa y reportes de las áreas organizacionales en la entidad, lo cual permite fortalecer competencias y responsabilidades en temas de gestión de riesgo

- Realización de mesas de trabajo con líderes de procesos, para identificar puntos críticos en temas de formulación de riesgos nuevos de corrupción relacionados con Pérdida de bienes y/o recursos e inicio para identificar riesgos fiscales.
- Las áreas organizacionales deben considerar de manera específica la identificación, tratamiento y seguimiento de los planes de mejora asociados a gestión de riesgos, ejecución de planes, políticas programas, y proyectos de inversión con el fin de realizar seguimiento a las actividades, objetivos y metas de manera que se puedan realizar ajustes oportunos.

Información y comunicación

FORTALEZAS

- Se cuenta con Políticas aplicables al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, Política general de Seguridad y Privacidad de la Información, Política de Tratamiento y Protección de datos personales, Política de continuidad del negocio o del sistema de gestión y continuidad del negocio, Política de recuperación ante desastres TIC y Políticas específicas de seguridad y privacidad de la información, las cuales se entienden como marco de referencia para el desarrollo de proyectos de tecnología con una gestión eficiente y optimización de los recursos, servicios TIC, y los sistemas de información.
- La Entidad cuenta con procesos, procedimientos y lineamientos que permiten asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos e información.
- El MME, a través del Grupo de Comunicaciones y Prensa, ha generado los mecanismos para divulgar y sensibilizar a todos los servidores públicos, a través de correo institucional, canal VIVOMINENERGIA" entre otros temas a saber: objetivos, metas institucionales, transición energética, etc.
- Comités de Dirección convocados por el Despacho del ministro, se hace seguimiento a través de tableros de control para ver el cumplimiento de las metas institucionales y temas prioritarios para la gestión.
- Se cuenta con un Buzón de integridad y transparencia para el reporte de hechos que vulneren la transparencia en el sector de minas y energía
- Se cuenta con Políticas aplicables al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, Política general de Seguridad y Privacidad de la Información, Política de Tratamiento y Protección de datos personales, Política de continuidad del negocio o del sistema de

gestión y continuidad del negocio, Política de recuperación ante desastres TIC y Políticas específicas de seguridad y privacidad de la información, las cuales se entienden como marco de referencia para el desarrollo de proyectos de tecnología con una gestión eficiente y optimización de los recursos, servicios TIC, y los sistemas de información.

- Se tiene en cuenta los grupos de interés y de valor de la Entidad, de acuerdo a los servicios que presta la entidad, periódicamente se mide y evalúa satisfacción de los mismos
- El Ministerio de Minas y Energía actualiza periódicamente la caracterización de usuarios o grupos de valor, a fin de actualizarla cuando sea pertinente
- Se cuenta con matrices de roles y usuarios siguiendo los principios de segregación de funciones.

DEBILIDADES

- Fortalecer la evaluación de la efectividad e impacto de los mecanismos de comunicación interna desde el Grupo de Comunicaciones y Prensa: contenidos en vivo, canal vivo Minenergía, boletines de informativos, piezas graficas de comunicación interna entre otros, que permiten dar a conocer los objetivos y metas estratégicas, de manera tal que todo el personal entiende su papel en su consecución.
- La entidad debe fortalecer los procesos o procedimientos encaminados a evaluar periódicamente la efectividad e impacto de los canales de comunicación con partes externas, Tick Tok, LinkedIn, YouTube, Instagram, Facebook entre otros, en lo que refiere a el análisis de usuarios alcanzados por redes, monitoreo de Medios, número de publicaciones, temas relevantes y regiones, así como sus contenidos, de tal forma que contribuyan a medir impacto y mejoramiento.
- Considerar la medición, análisis, evaluación, conclusiones y recomendaciones, en los informes de seguimiento a planes, programas, proyectos y demás emitidos por la entidad a cargo de los responsables de procesos, de tal forma que sirva como insumo para la toma de decisiones, en atención a lo requerido en los numerales 9.1 y 9.1.3 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001: 2015. Lo anterior permitirá evidenciar si ha contribuido a la toma de decisiones y mejora continua.

Actividades de Monitoreo

FORTALEZAS

- La entidad realiza actividades de monitoreo de la gestión de riesgos, de acuerdo con los lineamientos de la Política de Administración de Riesgos. El resultado de dicho monitoreo y evaluación por parte de la 2a y 3a línea de defensa se consolida en un informe que es presentado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- En el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la oficina de planeación y Gestión Internacional presenta resultados del avance y cumplimiento de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas de calidad e independientes.
- Evaluación de la efectividad por parte la 3ª Línea de defensa, de las acciones incluidas en los Planes de mejoramiento producto de las auditorías internas independientes y de entes externos.
- Realización de auditorías internas independientes y tareas priorizadas y con frecuencia definida, en el Programa de Auditoría Interna Independiente, con base en el análisis de riesgo, que permite evaluar el diseño y operación de los controles establecidos y definir su efectividad para evitar la materialización de riesgos
- La 2a línea de defensa, ha implementado procedimientos de monitoreo continuo de los riesgos de gestión, corrupción, tecnológicos y fiscales mediante mesas de trabajo puntuales con el área responsable del proceso. a fin de contar con información clave para la revisión, formulación reformulación de riesgos, para la toma de decisiones y manejo en el mapa riesgos y de aseguramiento.
- En la ejecución de las auditorías internas independiente y elaboración de documentos de seguimiento de la Oficina de Control Interno en el primer semestre 2024, no se detectaron presuntas irregularidades en los temas y procesos objeto de auditoría, de acuerdo a las evidencias remitidas por el área responsable de los procesos objeto de auditoría y seguimiento. (Dentro de estas auditorías y seguimientos se incluyen los procesos relacionados en la Circular externa № 0010 de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC - Colaboración interinstitucional y armónica en el apoyo de la Vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa. Como resultado de lo anteriormente señalado no se observó acciones de presunta vulneración de las normas de Carrera Administrativa.

DEBILIDADES

- Supervisión de los contratos en el rol de segunda línea de defensa, en lo que refiere al monitoreo periódico a los riesgos identificados para cada uno de los contratos en los respectivos estudios previos.

El análisis realizado y resultados obtenidos en la calificación por cada uno de los componentes y lineamientos, como también las recomendaciones y consideraciones formuladas se encuentran registradas en el Formato Semestral Evaluación del Sistema de Control Interno por cada uno de los componentes en el *ANEXO OCI-INFORME-2024-057-Conclusiones Generales Evaluación del Sistema de Control Interno Enero a junio de 2024*

Los responsables de los procesos a las que competen las recomendaciones y consideraciones realizadas deberán atender y si consideran formular acciones de mejora deberán registrarse en la hoja Excel *Análisis de Resultados* en el campo *Planes de Mejoramiento*, que será remitida por correo electrónico a las áreas responsables de los procesos.

9. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



NORMA REGINA FIGUEROA MORENO
Auditor Independiente OCI

10. ANEXO OCI-INFORME-2024- 057 Conclusiones Generales Evaluación del Sistema de Control Interno Enero a Junio de 2024.

[illegible]